

POR UNA PRAXIS DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE DIGNIFIQUE A LOS UNIVERSITARIOS*

René Chacón

Los Derechos Humanos (DDHH) son una condición necesaria para la coexistencia pacífica de todos los seres humanos en todos los países del mundo. Su declaratoria propone el cumplimiento y respeto de los derechos de todo ser humano, que sea garantizada su condición humana y pueda vivir dignamente, tal como lo plantea el artículo 1 de la Declaratoria Universal de los Derechos Humanos: «Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros».¹

1 Declaración Universal de

Asimismo; los DDHH deben de ser concebidos como «La facultad que la norma atribuye de protección a la persona en lo referente a su vida a su libertad, a la igualdad, a su participación política y social o a cualquier otro aspecto fundamental que afecte a su desarrollo integral como persona en una comunidad de hombres libres, exigiendo el respeto de los demás hombres, de los grupos sociales y del Estado».²

Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948

2 Una propuesta curricular para la enseñanza de los Derechos

* Ensayo ganador del Certamen organizado por la Defensoría de Derechos Universitarios, 2010.

Sin embargo, hoy en día, en plena primer década del siglo XXI, los DDHH son violados en muchas sociedades y el ser humano no vive con dignidad, pues la mayoría de Estados no se preocupan por cumplir las condiciones necesarias para que sus ciudadanos vivan en forma digna; y nos encontramos en un escenario mundial en el cual predomina la pobreza, la injusticia social y económica, la explotación, la marginación, la niñez desamparada, el analfabetismo, la insalubridad, salarios de hambre, desempleo, guerras de intervención en nombre de la democracia, carencia de hospitales, salud y medicinas; y muchos otros males más que denigran la condición humana.

Situación que es resultado del injusto sistema económico globalizador, impuesto a nuestros países, el cual estimula la avaricia, el individualismo y el egoísmo. Así mismo se ha privatizado y mercantilizado la salud, la educación, los recursos naturales de los pueblos, y los bienes y servicios de los Estados, lo cual ha traído como consecuencia directa que miles de millones de personas alrededor del mundo vivan en condiciones denigrantes de su calidad humana, pues la vida misma

Humanos en la Educación Universitaria. Cuaderno 14. CSUCA. p. 48-49

ha sido mercantilizada; mientras que solo unos pocos gozan de una adecuada condición humana.

De ahí entonces que sea importante reflexionar de la práctica de los DDHH en nuestra sociedad, no porque sean los DDHH la panacea para resolver todos los males que aquejan a nuestra sociedad; sino porque son un instrumento que coadyuvaría a lograr mayor igualdad y justicia para nuestro pueblo.

Sin embargo, mientras los ciudadanos no conozcan que son los DDHH y cuáles son sus derechos, no podrán exigir al Estado el cumplimiento de lo que estipula el artículo 1 de nuestra Constitución, el cual reza de la siguiente manera:

Art. 1. - El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.

Asimismo reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción.

En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.³

3 «Constitución de la República

Si se llevara a la práctica dicho artículo en nuestro país, otras serían las condiciones de vida de la mayoría de nuestros compatriotas.

En este contexto, en el cual se violan los derechos humanos en nuestro país, se sitúa la Universidad de El Salvador, la cual se caracteriza por ser una institución del Estado que goza de autonomía universitaria; sin embargo, como institución estatal está propensa a que sus funcionarios, tanto autoridades y profesores como trabajadores no docentes puedan cometer hechos violatorios de DDHH, pero a la vez «como institución de Educación Superior, la Universidad cumple una función primordial, en la creación de una cultura democrática, de la paz y la tolerancia».⁴ De ahí entonces que la Universidad juegue un papel importante en la promoción y difusión de los DDHH, pues según el Art. 26 inciso 2 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* se plantea que «La educación tendrá

ca de El Salvador». En *Recopilación de Leyes Universitarias*. Defensoría de los Derechos Universitarios.

4 Exposición del rector de la Universidad Nacional de Costa Rica en el Tercer Seminario «La Enseñanza de los Derechos Humanos en la Educación Superior en centro América», Costa Rica, 1997

por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones...».⁵ Asimismo, la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador en el artículo 3, referido a los Fines de la Universidad, establece en el literal d) «Propender, con un sentido social-humanístico, a la formación integral del estudiante»;⁶ y en literal e) «Contribuir al fortalecimiento de la identidad nacional y al desarrollo de una cultura propia, al servicio de la paz y de la libertad».⁷ Pero además dicha normativa universitaria, en el Artículo 5, que establece las Características de la educación universitaria, plantea en el segundo párrafo que:

La enseñanza universitaria será esencialmente democrática, respetuosa de las distintas concepciones filosóficas y científicas que contribuyen al desarrollo del pensamiento humano; deberá buscar el pleno desarrollo de la personalidad del educando,

5 Declaración Universal de Derechos Humanos. Op. cit

6 Artículo 3. «Son fines de la Universidad». *Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador*.

7 *Ibíd.*

cultivaré el respeto a los derechos humanos sin discriminación alguna por motivos de raza, sexo, nacionalidad, religión o credo político, naturaleza de la unión de los progenitores o guardadores, o por diferencias sociales y económicas; y combatiré todo espíritu de intolerancia y de odio.⁸

Asimismo, el Artículo 55 de la Constitución de la República hace referencia a inculcar el respeto de los Derechos Humanos a través de la educación, planteando lo siguiente:

Art. 55. - La educación tiene los siguientes fines: lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social; contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana; inculcar el respeto a los derechos humanos y la observancia de los correspondientes deberes; combatir todo espíritu de intolerancia y de odio; conocer la realidad nacional e identificarse con los valores de la nacionalidad salvadoreña; y propiciar la unidad del pueblo centroamericano...⁹

8 Artículo 5 «Características de la educación». *Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador*.

9 «Constitución de la República

La Universidad, como institución educativa debe de incorporar en su currícula universitaria la enseñanza de los DDHH, ya que «El conocimiento de los DDHH aportan información alrededor de la cual el estudiante genera cognición que trasciende hacia sus acciones, sus sentimientos y sus valores»;¹⁰ de esta manera estaría contribuyendo a que sus futuros profesionales conozcan y practiquen los DDHH, para ir creando una cultura de paz en nuestro país y no solo «limitarse a la formación de simples ‘operarios calificados’ pues se caería en un peligroso descuido de la dimensión humana»;¹¹ situación que actualmente se refleja en la mayoría de las carreras que sirve la universidad, en donde la formación humanística está relegada a un tercer plano, no es considerada importante ni útil y se ha descuidado este aspecto fundamental en la formación del futuro profesional; ello ha traído como consecuencia la formación de un profesional «técnico» apático de la

ca de El Salvador», Op. cit.

10 Alejandrina Mata «Los Derechos Humanos como criterio de calidad en la Educación Superior». *Reconocer todas las voces de la historia* p. 122

11 Emilia Fonseca. «Derechos Humanos y Diversidad Cultural en la Educación». En *Reconocer todas las voces de la historia*, p.13

problemática social y económica que vive el país, asimismo carente de valores y solidaridad humana; sin embargo «las universidades públicas tienen la responsabilidad de buscar formas novedosas de organización y de inserción de la visión humanística en toda la actividad académica de la institución»,¹² responsabilidad que debe de implementarse para hacerle honor a al Artículo 26, inciso 2 de los Derechos Humanos, mencionado anteriormente, y para que no se continúe con la enajenación social que actualmente caracteriza a la mayoría de las carreras no humanísticas en nuestra universidad.

Replantear la visión humanística en la universidad, conlleva a la vez «destacar el tema de los Derechos Humanos en la formación universitaria, como factor que responde a esta necesidad recíproca de humanizar al ser humano para que a su vez sea responsable del resto de la humanidad»¹³ ya que dicha formación humanística permitiría que la Declaración Universal de los Derechos Humanos no se vea como cosa del pasa-

12 Gabriel Macaya Torres. «El humanismo Frente a la reinante intolerancia finisecular». *Educación Superior, Cooperación Internacional y Desarrollo Humano Sostenible*. p. 50

13 Alejandrina Mata S. Op.Cit. p.121

do, sin valor alguno, sino como un legado histórico vital para el logro de la dignidad humana, tal como lo señala Emilia Fonseca: «La formación humanística de los y las profesionales universitarios, es la única manera de lograr que la Declaración Universal de los DDHH no sea una declaración meramente retórica».¹⁴

Ahora bien, si la Universidad es considerada como la rectora de la educación superior, la conciencia crítica de la sociedad y la formadora de los futuros profesionales que se integrarán a la sociedad, ya sea en puesto públicos o en la empresa privada, es necesario que dichos profesionales conozcan y practiquen los Derechos Humanos, pues de esta forma la Universidad estaría aportando a la sociedad salvadoreña un beneficio de gran alcance que coadyuvaría a la construcción de una sociedad más justa, más democrática, más libre y más humana.

En esta dirección, el CSUCA y la Unión Europea desarrollan desde 1994 el programa «La Enseñanza de los Derechos Humanos en la Educación Superior», con el objetivo de «lograr que los y las futuros profesionales universitarios centroamericanos conozcan sobre Derechos Humanos y coadyuven a la creación de una cultura de

14 Emilia Fonseca Op. Cit. P. 13

paz, respeto y solidaridad»;¹⁵ sin embargo; a pesar de ese magnífico esfuerzo del CSUCA, en la Universidad de El Salvador aún no se ha logrado sistematizar e incorporar en las diferentes carreras la enseñanza de los DDHH, situación que justifica más la necesidad de incorporar su enseñanza, pues incorporarla en el currículo universitario «estimula la formación de valores y sentimientos que pueden impactar el desarrollo profesional desde una perspectiva humanista, solidaria y responsable»,¹⁶ a la vez hay que visualizar «el aspecto de los Derechos Humanos como un criterio de calidad en la educación universitaria».¹⁷

Como se puede observar, existen razones de peso para que en la Universidad se enseñen los Derechos Humanos; y una más es la que se encuentra en el artículo «El reto educativo de los DDHH», donde Carlos Tunnermann hace el siguiente planteamiento «si nos preguntamos porqué las universidades deben involucrarse en la enseñanza de los DDHH, responderíamos: porque la vigencia de los Derechos Humanos es fundamental para la vida de los pueblos, para su bienestar y desarrollo, y

15 «Prefacio». *Reconocer todas las voces de la historia...* p.7

16 Alejandrina Mata. Op. Cit. p.10

17 Ibíd.

para la consolidación de la paz y la democracia».¹⁸ Pero Tunnermann ahonda más en su planteamiento y de manera crítica afirma «pero la universidad no puede limitarse a incluir en su quehacer docente la enseñanza de los Derechos Humanos. Ella debe ser el centro por excelencia de la praxis de tales derechos, ejemplo de su ejercicio pleno y responsable. Esto significa que la vida universitaria cotidiana debe estar inspirada en el más estricto respeto de los Derechos Humanos».¹⁹ La cita anterior, conlleva a realizar un análisis retrospectivo de la Universidad de El Salvador con respecto a la praxis de dichos derechos y reflexionar sobre las siguientes preguntas ¿Es la universidad el centro por excelencia de la praxis de los DDHH en El Salvador? ¿La vida cotidiana universitaria esta inspirada en el respeto de los DDHH? ¿Existe violación de los DDHH en las UES? ¿Quiénes son los sujetos violadores de DDHH en la UES? ¿Cuál es el sector universitario más violador de Derechos Humanos? ¿A qué sector universitario se le violan más frecuentemente sus derechos? ¿Quién vela por el cum-

18 Carlos Tunnermann. «El Reto Educativo de los Derechos Humanos». *Los Derechos Humanos Evolución Histórica*.

19 Ibíd.

plimiento de los Derechos Humanos en la universidad?, y finalmente, ¿a quién recurrir cuando mis Derechos Humanos son vulnerados?

Para responder a estas interrogantes partamos de la siguiente pregunta ¿pueden los miembros de la universidad ser sujetos violadores de Derechos Humanos? Ya se manifestó anteriormente que todos los trabajadores universitarios pueden cometer hechos violatorios de DDHH, ya que solamente son sujetos violadores de DDHH los funcionarios públicos que trabajan para el Estado; es decir que la violación de los DDHH solo se da a partir del Estado y sus funcionarios.

Ahora bien, los universitarios somos parte de una colectividad en donde se establecen relaciones de poder entre dichos miembros, en dichas relaciones de poder los profesores se vuelven sujetos propensos a violar los Derechos Humanos de los estudiantes en su relación con ellos durante el proceso enseñanza-aprendizaje. Asimismo, las autoridades universitarias pueden violar los DDHH de los estudiantes, de los trabajadores no docentes y de los propios docentes, por el lugar que ocupan en la relación de poder que se da entre ellos.

Además, los trabajadores

no docentes pueden ser sujetos violadores de DDHH de los estudiantes, ya que los trabajadores en la relación con el estudiante representan al Estado, es decir, son funcionarios públicos.

En este contexto, diariamente en los recintos universitarios son violados los DDHH de diversas formas, por los sectores anteriormente mencionados; siendo el sector estudiantil en primer lugar a quien más se le vulneran sus derechos y los profesores universitarios quienes más violentan los derechos de los estudiantes de diversas formas. Como ejemplo tenemos: el maltrato verbal, la negativa a hacerles las pruebas o exámenes, no hacer revisión de los exámenes, no atender las consultas de los estudiantes fuera de clase, no entregar notas a tiempo, sacarlos o expulsarlos del aula, no dejarlos entrar a clase, no darles asesoría u orientación, no dar clases con excelencia académica, no permitir en la clase que el estudiante se exprese y emita juicios críticos o puntos diferentes al del profesor, chantaje por notas, acoso sexual, exámenes represivos, bajarles punto de sus notas, evaluaciones subjetivas o de contenidos no desarrollados, amenazas intimidatorias, etc.

La mayoría de las veces el estudiante no denuncia cuando

se violan sus DDHH, ya sea por desconocimiento de que existan o por temor o miedo hacia el docente, pues cree que el docente lo aplazará o se vengará más adelante, quedando muchas veces sin hacerse justicia el hecho violatorio y pisoteada la dignidad del estudiante y dejando impune el hecho. Al no haber denuncia, el docente continúa violando los derechos de los estudiantes, lo cual no debería ser una práctica cotidiana en esta universidad; la docencia universitaria debe de caracterizarse como una profesión respetuosa de los Derechos Humanos de los estudiantes y de las demás personas, pues no hay profesión más digna que la de enseñar, la de formar a los futuras generaciones no solo en los aspectos técnicos y científicos de una especialidad, sino también formarla en su dimensión humana, que sea respetuosa y tolerante con los demás, que desarrolle y practique los valores humanos de solidaridad, fraternidad, justicia, convivencia pacífica y democrática; pero si quien ejerce la docencia universitaria no tiene una praxis de todos estos valores, difícilmente cumplirá con esta misión humana de la enseñanza y su práctica pedagógica se estancará en la instrucción sin desarrollar la dimensión educativa, eje primordial e imprescindible de la practi-

ca docente.

Como puede notarse, a pesar de que la universidad es el máximo centro de estudios superior, cotidianamente se violan Derechos Humanos; pudiera parecer que la vida cotidiana universitaria no está inspirada en el respeto de los DDHH debido a que hay ciertos miembros de su comunidad universitaria que violan derechos universitarios o humanos.

Existe a la vez, en la universidad, la Defensoría de los Derechos Universitarios, la cual tiene como atribuciones principales «conocer de las violaciones que cualquier autoridad universitaria cometa a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria, por actos u omisiones, garantizando la defensa o restauración de tales derechos para quien resultare afectado y asesorar jurídicamente a los miembros de la UES en peticiones y defensa de sus derechos ante cualquier autoridad».²⁰ Asimismo, juega un papel importante en la promoción y educación en los derechos y deberes de los universitarios; la cual no es bien vista por algunos

20 Defensoría de los Derechos Universitarios. *Informe sobre la situación de los Derechos Universitarios y el trabajo del Defensor de Derechos Universitarios*. Ciudad Universitaria, marzo de 2010, p. 2

docentes y autoridades, pues consideran que protegen mucho a los estudiantes.

Es a esta instancia que acuden los universitarios cuando sienten que sus Derechos Humanos o universitarios están siendo violentados.

Así, según el Informe del año 2009 sobre la situación de los derechos universitarios, publicado por la Defensoría de Derechos Universitarios, en lo referido a los aspectos por los cuales los miembros de la comunidad universitaria acudieron para recibir asistencia y asesorías jurídicas a la Defensoría de Derechos Universitarios, el informe los divide por sectores y plantea los siguientes aspectos:

a) *Sector Docente:*

- Falta de conocimiento para la interposición de recurso.
- Sanciones aplicadas por las Junta Directivas de las Facultades, sin debido proceso.
- No aplicación de las prestaciones económicas laborales.
- No pago de salarios devengados.
- Acoso laboral por parte de algunos funcionarios universitarios.
- Afectación de derechos universitarios, a gozar del beneficio de becas externas e internas.

- Mala evaluación académica de su desempeño docente.

b) *Sector Estudiantil:*

Los estudiantes acudieron a dicha instancia por quejas vinculadas con la situación académica, tales como:

- Violaciones al derecho de revisión en las distintas pruebas evaluadas.
- Terceras matrículas
- Retiros de asignaturas
- Cambios de carreras
- Falta de calidad académica en algunos docentes

c) *Sector Administrativo no docente*

- La no aplicación de prestaciones laborales.
- Aplicación de sanciones sin el debido proceso
- Retraso en el pago de horas extras
- Mala aplicación de descuentos por llegadas tardías
- Exclusión de planilla de pago, etc.²¹

Los aspectos anteriores ponen en evidencia que los Derechos Universitarios o Humanos fueron irrespetados por algunos funcionarios de la UES durante el 2009,

21 *Ibíd.*, pp. 4-5

llegando la Defensoría a atender 102 asistencias²² (consultas o quejas que hacen los miembros de la comunidad a la Defensoría, sin que se llegue a denuncia para la apertura de expediente de investigación de violación a un Derecho Universitario o Humano). De estos casos, el 88% corresponde a las nueve facultades y a las Oficinas Centrales, destaca en primer lugar la Facultad de Ciencias y Humanidades con un 39%, dato que es paradójico en su quehacer académico, pues en esta se considera como objeto de estudio las diversas ciencias humanísticas, totalmente relacionadas con el ser humano, su historia, su pensamiento, su comportamiento, su relación con la sociedad, su educación, el arte y la cultura.

En lo que se refiere a los sectores que acudieron por asistencia a la Defensoría, se observa que fue mayoritario el sector estudiantil (con un 70 % de asistencia), lo cual confirma que es el sector más vulnerable en cuanto a violación de Derechos Universitarios y Humanos.

En cuanto al número de denuncias, se interpusieron 84 denuncias²³ en el año 2009; siendo nuevamente el sector estudiantil quien más denunció la violación

a sus Derechos Universitarios o Humanos, sin embargo no en todos los hechos denunciados hubo resolución con responsabilidad, ya que en «muchas ocasiones son las mismas partes las que por la modalidad de la conciliación resuelven los asuntos... otras veces la o el denunciante decide no dar continuidad a su denuncia... y en otras, la autoridad denunciada resuelve inmediatamente a favor del o la denunciante».²⁴

Por otra parte, de las 84 denuncias interpuestas, los profesores universitarios fueron los más denunciados, con un 44 %, un 32 % correspondió a los funcionarios y el 24 % restante a los órganos de gobierno, siendo el Campus o Sede Central donde más denuncias se presentaron, con un 82.14 % del total de denuncias.

En el año 2010, hasta la actualidad se han recibido un total de 63 denuncias, siendo la facultad de Medicina, con un total de 29, la más denunciada, según lo manifestó la Lic. Claudia de Zambrano²⁵, Defensora Adjunta de los Derechos Universitarios; la cantidad de denuncias de este año a nivel de toda la universidad muestra

24 Ibid., p. 12

25 Entrevista con Claudia de Zambrano, Defensora Adjunta de los derechos Universitarios. 2 de diciembre 2010.

22 Ibid., p. 6

23 Ibid., p. 42

una leve disminución con respecto a las 84 interpuestas en el año 2008.

Es de rescatar que en el apartado VI: «Consideraciones y Recomendaciones» de dicho informe, el Defensor de los Derechos Universitarios señala:

... sin embargo sigue existiendo cierta preocupación por aquellos funcionarios y juntas directivas de algunas facultades que siguen empeñadas en seguir violando los Derechos Universitarios de todas/os las/os, Universitarias/os, especialmente en lo referente a la retardación de justicia y al derecho de respuesta al que tienen derecho todas/os las/os miembros de la comunidad universitaria y que la constitución de la República y la legislación universitaria les garantiza, es por ello que hago un llamado a que rectifiquen su posición y no continúen con actitud de irrespeto a la Ley.²⁶

Pueden verse entonces que en la Universidad de El Salvador hay una constante violación a los DDHH, que pueden estarse generalizando por el desconocimiento que tenemos los universitarios de los mismos, pues no hay una cul-

tura de difusión de ellos en la universidad en general ni en los planes de estudio de las diferentes carreras que se imparten en las diversas facultades. Este hecho exige que se incluyan como asignatura obligatoria en todas las carreras de la universidad, lo que coadyuvaría a fomentar una cultura de paz que beneficiaría a la universidad y a la sociedad salvadoreña en general

Para terminar hago un llamado a los universitarios para que conozcamos nuestros Derechos Humanos, los practiquemos y hagamos las denuncias respectivas cuando creamos que se nos están violentando.



26 Nelson Boanerges López Carrillo, Defensor de los Derechos Universitarios. Informe.